

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE LICITACIÓN DE VARIOS COTOS DE PESCA DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, venía haciéndose cargo de la gestión de los cotos de trucha arco-iris desde su creación, pero el contexto socio-económico actual imposibilita la continuación de este servicio a menos que se actualizaran sensiblemente las tasas por los permisos de pesca para el caso de mantener la gestión directa, o se ponga en marcha un nuevo sistema de gestión indirecta de los cotos, mediante concesión administrativa, en virtud del cual el concesionario asume el coste económico y las demás obligaciones que comporta el mantenimiento del coto respectivo (coste de las sueltas de trucha arco iris, mantenimiento, limpieza, etc), a cambio de percibir una tarifa de los pescadores por la utilización y aprovechamiento del coto, que garantice el principio de suficiencia y equilibrio financiero de la concesión.

La gestión por terceros de los cotos de trucha arco-iris, sería posible (de hecho ya se ha realizado en varios periodos, entre otros, 2019-2023) ya que las sociedades deportivas de pesca, desinteresadamente y sin ánimo de lucro, se han prestado voluntarias para asumir su gestión.

En los respectivos pliegos de condiciones particulares de cada coto, constan desglosados los costes que habrá de atender el concesionario, como consecuencia de las obligaciones que asume. Igualmente, las tarifas máximas que podrá exigir a los usuarios del coto, con descomposición de sus factores constitutivos y criterios para revisiones futuras.

La actividad de la pesca continental ligada a la utilización y aprovechamiento de los cotos de pesca objeto de la concesión está sujeta a la normativa sectorial aplicable. Entre dicha normativa destaca la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; la Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007; el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y la Orden de 13 de enero de 2023, por la que se fijan y regulan las vedas, periodos hábiles y condiciones del ejercicio de la pesca continental recreativa y deportiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente concesión tiene por objeto la utilización y aprovechamiento de cotos de pesca continental en varios municipios de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I, divididos en 7 Lotes. Los cotos de pesca señalados, vienen recogidos entre aquellos en donde se desarrolla la pesca sobre la especie Trucha arco-iris (*O. mykiss*) en diversas órdenes de veda de pesca que se publicaron con anterioridad a diciembre de 2007, por lo que queda recogido dentro de la delimitación de aquellos lugares donde se permite la suelta y aprovechamiento de esta especie, siempre que se realice con ejemplares criados en cautividad, procedentes de cultivos monosexo y sometidos a tratamiento de esterilidad, todo ello de conformidad con el apartado cuarto del artículo 64 ter. de la modificada Ley 42/2007, de 13 de diciembre y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2018, de 20 de julio.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHG8L6ZWEXXMKDX7DLBB8JDCY	PÁG. 1/4	



De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RPCAA en adelante), la adjudicación de la presente concesión se efectuará en pública licitación, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y de la normativa patrimonial que resulte de aplicación.

El interés general de esta actividad queda más que justificado, por un lado, por la enorme importancia socioeconómica de la pesca en dichos municipios a tenor del considerable número de licencias de pesca para los Cotos de trucha arco-iris que se expiden en la provincia de Jaén. Además de los gastos de alojamiento, se generan ingresos en la restauración, tiendas de alimentación y en establecimientos especializados en equipos de pesca deportiva.

Por otro lado, a pesar de que la trucha arco-iris es una especie exótica, su pesca es legal en los cotos donde estaba presente antes de 2007 y se ha observado que supone una descarga importante sobre la presión de pesca de la trucha común, que sí es autóctona pero que está clasificada como “En Peligro de Extinción” en el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía, entre otros factores por el exceso de presión de pesca debido a la popularización de su pesca deportiva a partir de la segunda mitad del siglo XX y la pesca furtiva.

Los cotos de trucha arco-iris se encuentran en zonas debidamente acotadas y señalizadas al efecto (reflejadas en el Plan Técnico de Pesca de cada Coto) y su gestión se realiza dentro de un periodo hábil acorde con las condiciones establecidas en la orden general de vedas para la pesca continental vigente. Las prestaciones que, obligatoriamente, tienen que realizarse en un coto de trucha arco-iris para garantizar un ejercicio efectivo de la pesca continental quedan recogidas en el anexo II.

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Firma electrónica: María José Lara Serrano.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LARA SERRANO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQHG8L6ZWEXXMKDX7DLBB8JDCY

PÁG. 2/4





ANEXOS MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE LICITACIÓN DE VARIOS COTOS DE PESCA DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN.

ANEXO I

Cotos de trucha arco iris recogidos en la actual Orden de vedas en la provincia de Jaén, propuestos para licitación.

LOTE	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL COTO	N.º CODIGO JA	MÁXIMO ANUAL DE KG. DE TRUCHA ARCO IRIS A LIBERAR	PERIODO DE LA CONCESIÓN
1	Peal de Becerro y Pozo Alcón	La Bolera	J/TAI/001	6000	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)
2	Villacarrillo	Aguadero Hondo	J/TAI/002	3000	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)
3	Siles, Benatae y Torres de Albahchez	Don Marcos	J/TAI/004	2000	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)
4	Castillo de Locubín	El Carrizal	J/TAI/005	2500	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)
5	Frailles y Alcalá la Real	Velillos	J/TAI/006	1000	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)
6	Pozo Alcón	Peralta	J/TAI/007	4200	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)
7	Cambil	Cambil	J/TAI/010	1000	Temporadas 2025-2029 (desde firma Acta de Inicio hasta 31/12/29)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LARA SERRANO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQHG8L6ZWEXXMKDX7DLBB8JDCY

PÁG. 3/4





ANEXO II

Relación de prestaciones a ejecutar en un coto de trucha arco-iris para garantizar un aprovechamiento efectivo de la pesca.

Las prestaciones que, obligatoriamente, tienen que realizarse en un coto de trucha arco-iris para garantizar un ejercicio efectivo de la pesca continental son las siguientes:

- Seltas monosexo triploides de trucha arco iris procedentes de la cría en cautividad, incluyendo los desplazamientos necesarios desde la piscifactoría al coto. Estas sueltas se realizarán cumpliendo las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto y en el correspondiente Plan Técnico de Pesca.
- Adecuación del coto a la práctica de la pesca continental de forma compatible con la conservación del medio natural, evitando la producción de efectos ecológicos negativos.
- Mantenimiento de accesos practicables y riberas, retirada de residuos y basuras.
- Vigilancia y cuidado (o su auxilio en el caso de gestión) del coto.
- Señalización (reposición y mantenimiento) del coto de pesca.
- Realización de una memoria por el tiempo de la concesión de actividades e incidencias, encuestas para el seguimiento del aprovechamiento y un balance de ingresos y gastos a disposición de la Consejería competente en materia de pesca continental.
- Alertar de la aparición de ejemplares de especies exóticas no contempladas en el inventario de especies del Plan Técnico de Pesca del coto.
- Actuaciones de mejora del hábitat y de aplicación de medidas de prevención de riesgos sanitarios en fauna silvestre, así como contribuir al desarrollo del programa sanitario previsto en el art. 16.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LARA SERRANO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQHG8L6ZWEXXMKDX7DLBB8JDCY

PÁG. 4/4

